



Convocatoria
**Medioambiente
y Desarrollo
Sostenible**



fundación
montemadrid

Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2024
Fundación Montemadrid y CaixaBank

Convocatoria

Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2024

Fundación Montemadrid y CaixaBank, en su compromiso de colaboración con el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza, lanzan la VI convocatoria de ayudas de carácter medioambiental para apoyar iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural.

Bases

1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria
2. Tipología de proyectos
3. Ámbito geográfico
4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
5. Dotación económica de la ayuda
6. Forma y plazo de presentación
7. Documentación a presentar
8. Criterios de valoración
9. Resolución de la convocatoria
10. Formalización y desembolso de la colaboración
11. Control, seguimiento y justificación
12. Reintegro
13. Difusión

1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria

El objeto de la Convocatoria serán proyectos dirigidos a mejorar el patrimonio natural a través de la protección de la biodiversidad, la preservación de la calidad ambiental y de los ecosistemas, el uso sostenible de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático y el fomento del voluntariado ambiental.

2. Tipología de proyectos

El proyecto deberá enmarcarse en alguna de las dos tipologías siguientes:

A. Desarrollo sostenible

- Gestión integral del territorio. Elaboración e implementación de planes de manejo sostenible de los recursos naturales y promoción del desarrollo rural y urbano.
- Programas de innovación tecnológica que mejoren las relaciones de las personas con el entorno.
- Propuesta de implantación de economía circular.
- Energía. Acciones de fomento de la eficiencia energética entre la ciudadanía
- Aguas y suelos. Acciones de prevención de contaminación, uso eficiente y gestión sostenible de los recursos de agua y suelo.
- Residuos. Acciones de reducción, reciclaje de residuos, descontaminación y prevención de contaminación.
- Propuestas de emprendimiento económico en entornos rurales.
- Fomento de la Agroecología.

B. Mitigación y adaptación al cambio climático

- Diseño de soluciones innovadoras para la mitigación del cambio climático.
- Adaptación a los nuevos escenarios que se plantean como consecuencia de la incidencia del cambio climático.

Quedan excluidos de la convocatoria los proyectos cuya línea principal de trabajo sea:

- Construcción de infraestructuras.
- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario tales como concursos, campañas, exposiciones, publicaciones, web, etc.
- Actividades sin otros fines más que los del ocio.

- Actividades que vayan dirigidas a los empleados o socios de las entidades solicitantes.

3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de intervención será las Comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha.

4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán presentarse a la convocatoria entidades privadas no lucrativas, de forma individual o conjunta, cuyo objeto social y actividad estén explícitamente relacionados con el ámbito medioambiental, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, cooperativa de iniciativa ecosocial, centros especiales de empleo, empresas de inserción u otras entidades de la economía social con proyectos en el terreno de la sostenibilidad y lo medioambiental.

Requisitos de la entidad solicitante:

- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente.
- Que los fines o actividades de sus normas estatutarias recojan el carácter medioambiental de la entidad.
- Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con suficientes recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias) adicionales a los solicitados en esta convocatoria para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Será requisito para la concesión de la ayuda la adhesión de la entidad al Código de Conducta y Buen Gobierno de Fundación Montemadrid, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

5. Dotación económica de la ayuda

El importe máximo a solicitar será: 25.000 euros

En ningún caso podrá superar el 60% del coste total del proyecto.

El importe de la colaboración, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa en las actividades descritas en el proyecto.

- Materiales de intervención
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo adaptado)
- Acciones de difusión, sensibilización e información.

No podrán imputarse como costes del proyecto:

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias ni costes financieros.
- Gastos de personal que no interviene directamente en las actividades del proyecto (de administración, de contabilidad, de comunicación, etc.).
- Gastos de equipamiento de sede.
- Gastos de mantenimiento y funcionamiento de sede (alquiler, suministros, seguros, auditorías, ...).

6. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web <https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>, adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello, las entidades deberán **registrarse** en la misma. Dicho registro deberá ser acreditado por Fundación Montemadrid para que la solicitud pueda enviarse.

Las **entidades ya acreditadas** deben verificar y validar los datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

El **plazo de presentación de los proyectos** comenzará el **25 de abril de 2024 y finalizará a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2024.**

Fundación Montemadrid y CaixaBank no se responsabilizarán de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que, si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Las entidades solo podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria de Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2024.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma, que será irrevocable.

7. Documentación a presentar

A. Documentos de la entidad gestora:

- Plantilla de datos contables (disponible en la aplicación). Las entidades deberán seleccionar y cumplimentar la plantilla, descargando y rellenando el modelo que se adjunta en el formulario de solicitud de la presente convocatoria.
- Certificado del representante legal de la entidad, **emitido en el año en curso**, en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria en el año en curso.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio económico presentado cuando la entidad sea un centro especial de empleo, empresa de inserción laboral o sociedad cooperativa.
- Última Memoria de Actividades aprobada por el órgano de gobierno.
- Últimas cuentas anuales cerradas y presentadas en el registro correspondiente (balance, cuenta de resultados, memoria económica y resguardo de presentación).
- Presupuesto del año 2024 aprobado por el órgano de gobierno, o un borrador ejecutivo del mismo si aún no cuenta con dicha aprobación, con un desglose de ingresos y gastos.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe acreditativo de Auditoría Externa, si lo hubiera.
- Certificación oficial en Sistemas de Gestión de Calidad, si la hubiera.
- Otras medidas de transparencia y buen gobierno, si las hubiera.
- Logotipo de la entidad.

B. Documentos del proyecto:

- Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.

- Resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
- En el caso de proyectos conjuntos, de dos o más entidades, aportar un documento firmado por todas donde especifiquen qué entidad asume la gestión (será la que presente el proyecto), detallen los términos de la colaboración y las responsabilidades técnicas y de coordinación al ejecutarlo.
- Facturas proforma o presupuestos de las partidas de gasto que superen los 500 euros en alguna de las siguientes categorías: plan de sensibilización, materiales de intervención y otros (se excluye el personal). Si, por el tipo de gasto, no se pueden remitir dichas facturas proforma o presupuestos, adjuntar un documento explicativo y desglosar cómo se llegó al importe presupuestado.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** le requieran, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquélla que consideren necesaria para la formalización del convenio.

La confidencialidad de esta documentación queda garantizada.

C. Requisitos del proyecto solicitado:

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y acreditar su necesidad medioambiental.
- Solo se podrá presentar un proyecto por entidad, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades. Si se presentan conjuntamente dos o más entidades, una de ellas será la entidad gestora del proyecto.
- Se valorará que el proyecto contribuya a la sostenibilidad del empleo, bien mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, bien mediante el mantenimiento de los actuales que de otro modo se perderían.
- Se valorará positivamente que los proyectos incluyan elementos educativos y divulgativos, así como acciones de voluntariado.

El plazo de ejecución del proyecto, salvo causa justificada, de acuerdo al procedimiento de modificación del punto 11, no deberá exceder de doce meses.

D. Contenido del proyecto:

- Identificación de objetivos, población diana a la que se dirige, territorio de actuación, especies y espacios sobre los que actúa, destinatarios y estimación numérica de beneficiarios directos.
- Inclusión del calendario con la programación de actividades.
- Inclusión del plan de sensibilización ambiental dirigido a la población vinculada al proyecto y a la población en general.
- Establecimiento de los criterios de seguimiento y evaluación del proyecto y de los objetivos concretos y susceptibles de ser medidos por los indicadores aportados.

- Información suficiente que permita valorar la viabilidad del proyecto.
- Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- Cartas de apoyo o permisos por parte de las Administraciones Públicas competentes para la realización de las actividades planteadas en el proyecto. En el caso de instalaciones y reformas, presentación de la licencia de obras por parte de la autoridad competente.
- Plan de formación y seguimiento para el personal voluntario, si lo hubiera.
- Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye el proyecto.

8. Criterios de valoración

Los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundación Montemadrid y CaixaBank. Los proyectos podrán ser aprobados por la totalidad o por una parte de la ayuda solicitada.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación exigidos en esas Bases serán sometidas a un proceso de análisis en base a una herramienta de valoración que garantiza la objetividad y transparencia de la misma. La evaluación se realizará atendiendo a diferentes criterios, específicos y diferenciados para Entidad y Proyecto según la información y la documentación aportada en el formulario.

Criterios de Valoración de Entidad

Se valorarán las medidas de transparencia y buen gobierno, experiencia y capacidad institucional, capacidad financiera y de gestión, experiencia de trabajo conjunto y retorno global.

En concreto se valorará de forma favorable:

Que la entidad se rija, y pueda demostrarlo, por criterios de transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno (auditorías contables, certificados de calidad, otras medidas de transparencia).

- Que el proyecto que presente de forma conjunta por más de una entidad.
- La pertenencia a una red de asociaciones internacionales, nacionales, autonómicas....
(federaciones, confederaciones, plataformas, etc.).
- La especialización en el colectivo/territorio/especies al que se dirige el proyecto.
- La capacidad organizativa (presupuesto anual, recursos humanos, proyectos gestionados, diversidad de fuentes de financiación...).
- La estructura de voluntariado y base social.
- La capacidad financiera y de gestión mediante una serie de indicadores calculados a partir de los datos incorporados por la entidad en la plantilla de datos contables y a las cuentas anuales de la entidad.

- La experiencia, en su caso, de trabajo con Fundación Montemadrid y CaixaBank en el marco de la Convocatoria MADS (Medioambiente y Desarrollo Sostenible), y el retorno y la predisposición para dar a conocer los proyectos apoyados.

Criterios de Valoración del Proyecto:

- Utilidad e impacto ambiental del proyecto
- Los objetivos del proyecto responden a las necesidades socioambientales y se describen detalladamente.
- Cuantificación coherente de los beneficiarios directos del proyecto.
- Coherencia de las actividades del proyecto con los objetivos enunciados.
- Estrategia de intervención y metodología a emplear.
- Adecuación del personal remunerado a las actividades a realizar.
- Adecuación del personal voluntario a las actividades a realizar.
- Emprendimiento socioambiental e innovación.
- Sostenibilidad, cambio socioambiental y efecto multiplicador.
- Viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económico-financiera del proyecto
- Apoyo de las Administraciones Públicas al proyecto.
- Desglose, soporte documental y coherencia del presupuesto.
- Eficiencia del proyecto.
- Difusión del proyecto y sensibilización ecosocial.

9. Resolución de la convocatoria

La resolución se adoptará y se hará pública en la primera quincena del mes de septiembre de 2024. La decisión será inapelable y se comunicará a cada participante, independientemente del resultado de esta.

10. Formalización y desembolso de la colaboración

La colaboración se **formalizará** mediante la firma de un convenio con la entidad/entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de

representación del firmante/los firmantes suficientes al efecto, así como la requerida en cumplimiento de la Ley 10/2010 del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento en la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones especificadas por la entidad solicitante en su presentación a esta convocatoria o de las bases de la misma dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El **desembolso** de la ayuda concedida se realizará en una cuenta de **CaixaBank** que quedará reflejada en el convenio de colaboración. Para proceder al mismo, la entidad deberá aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente.

Se realizará un primer abono del 80% del importe concedido una vez firmado el convenio de colaboración y el 20% restante una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

11. Control, seguimiento y justificación

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Inicio y fin del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse después de la comunicación de la resolución de la convocatoria, no pudiendo ser anterior al 1 de octubre de 2024.

La fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2025.

- **Modificaciones:**

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por **Fundación Montemadrid y CaixaBank** previa solicitud por parte de la entidad.

- **Justificación:**

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por **Fundación Montemadrid y CaixaBank**, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración no pudiendo ser superior al 15 de octubre de 2025. **Todos los justificantes/facturas presentadas deberán ser de fecha posterior a la comunicación de la resolución de la convocatoria, y anteriores a la fecha de finalización del proyecto.**

Fundación Montemadrid y CaixaBank, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que designe, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

12. Reintegro

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Montemadrid y CaixaBank**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. Difusión

Se presentará un plan de difusión del proyecto concretando las distintas acciones a realizar:

difusión en la web de la entidad, RRSS de la entidad, newsletter, boletines, edición de material (preferentemente digitales), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.

- En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid y CaixaBank** en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto según el plan de difusión que será consensuado con estas entidades.
- La imagen de **Fundación Montemadrid** y de **CaixaBank** y el material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por estas.

14. Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por FUNDACIÓN MONTEMADRID en calidad de responsable del tratamiento de los datos. Para más información puede consultar la Política de Privacidad de Fundación Montemadrid en:

<https://www.fundacionmontemadrid.es/politica-de-privacidad/>

Dichos datos serán tratados, para gestionar la participación de los participantes en la Convocatoria.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la convocatoria regulada en las presentes Bases. Los datos podrán ser conservados una vez finalizado su

tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo imperativo legal o cuando sea necesario para la ejecución de estas bases.

Los participantes pueden ejercer de forma gratuita sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y supresión de sus datos enviando un correo electrónico a cumplimientonormativo@montemadrid.

En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Teléfono de consulta: **91 368 59 67**

<https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>

